



Buenos Aires, 30 de mayo de 2014

RES. OAyF N° 171 /2014

VISTO:

La Actuación N° 06675/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 91/2014 el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Gustavo García, por el monto de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) mensuales. Al respecto, señala que *"...será el encargado de la actualización y el mantenimiento de la página web del Centro de Formación Judicial (...), sitio en el que se publicitan los cursos y se realizan las inscripciones on line, además de difundir otras actividades"* (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de siete mil doscientos pesos (\$ 7.200,00), para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 3/4 (v. Constancia de Registración N° 472/04-2014).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Gustavo García (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 5705/2014 realizó una breve reseña de lo actuado y señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por la Contratada podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y concluyó que *"(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para*

proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Gustavo García a fin de que preste funciones en el Centro de Formación Judicial, con una remuneración de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) mensuales, a partir de mayo del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autorice, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Gustavo García a fin de que preste funciones en el Centro de Formación Judicial, con una remuneración de dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2.400,00) mensuales, a partir de mayo del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 de esa norma, y notifique al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Centro de Formación Judicial y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 171 /2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.